



## **Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 13 -2022-ITP/OGRRHH**

Callao, 28 de marzo de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00055-2022-ITP/AGR-CITEAGROICA de fecha 24 de marzo de 2022, presentado por la servidora Hanna Cáceres Yparraguirre; el Memorando N° 380-2022-ITP/CITEagroindustrial-Ica de fecha 25 de marzo de 2022 emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Ica – CITEagroindustrial Ica, el Informe N° 0011-2022-ITP/AGR-CITEAGROICA de fecha 22 de marzo de 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Memorando N° 0055-2022-ITP/AGR-CITEAGROICA de fecha 24 de marzo de 2022, la servidora Hanna Cáceres Yparraguirre expresa su interés en participar en la acción de capacitación denominada: "Formulación de Bioplaguicida para Extensión de Vida Útil", que se llevará a cabo del 04 al 11 de abril de 2022 en la ciudad de Lima, por lo que solicita licencia con goce de haber por capacitación autorizada;

Que, con Memorando N° 380-2022-ITP/CITEagroindustrial-Ica, de fecha 25 de marzo del 2022, la Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica agroindustrial Ica solicita se tramite la licencia con goce de haber en favor de la servidora Hanna Cáceres Yparraguirre, por el periodo del 04 al 11 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 0011-2022-ITP/AGR-CITEAGROICA de fecha 22 de marzo de 2022, la Directora del CITEagroindustrial Ica manifiesta que, la participación de la servidora en mención a la capacitación "Formulación de Bioplaguicida para Extensión de Vida Útil" permitirá al CITEagroindustrial Ica, lograr productos formulados (bioplaguicidas "productos que matan a las plagas de manera sana sin la inclusión de químicos que son dañinos a la salud de los consumidores y al medio ambiente") que tengan una vida en almacén de mínimo 12 meses y que esto servirá para que el CITEagroindustrial produzca sus bioplaguicidas, los formule y adicional brinde asistencias técnicas a las empresas que lo requieran;

Que, la servidora Hanna Cáceres Yparraguirre, actualmente se encuentra contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el

Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Investigación e Innovación para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Ica del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el numeral 6.5.2, inciso 6.5 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Solo corresponde cuando la acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprende la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, además, señala que corresponderá la licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades consignadas en los literales d) y e) del artículo 14° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, referidas a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y las necesidades identificadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el fortalecimiento del servicio civil;

Que, el literal d) del artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles (RIS) del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG establece que los trabajadores pueden obtener licencia con goce de haber por capacitación autorizada por el ITP;

Que, de lo expuesto se colige que, la acotada capacitación en "Formulación de Bioplaguicida para Extensión de Vida Útil", se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 y guarda relación con los objetivos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Ica, por lo que corresponde se otorgue la licencia solicitada con goce de haber, a favor de la servidora Hanna Cáceres Yparraguirre;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, la Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar, licencia con goce de haber a favor de la servidora Hanna Cáceres Yparraguirre, por el periodo de ocho (08) días, comprendido del 04 al 11 de abril de 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese**